

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia	60 » » 35 » 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 23 de octubre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. N. 534 de San Sebastián a Santander y La Coruña (Sección de Santander a Oviedo). Mejora y variante en el kilómetro 175 con la supresión del paso a nivel de Ali con los ferrocarriles Económicos de Asturias, cuyo presupuesto asciende a 757.022,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 15.140,45.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 31 de octubre de 1950, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos correspondientes, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos correspondientes, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D....., vecino de
....., provincia de
según cédula personal núm....., con domicilio en provincia de calle de núm..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.—(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de septiembre de 1950.
El Director general.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 23 de octubre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de La Pedrera a la estación de Lugones, cuyo presupuesto asciende a 565.021,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciséis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.300,45 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 31 de octubre de 1950, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos co-

rrespondientes, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas más los recargos correspondientes, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D....., vecino de
....., provincia de
según cédula personal núm....., con domicilio en provincia de calle de núm..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada

toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.—(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de septiembre de 1950.
El Director general.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 23 de octubre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la C. L. de la Granda (en la de San Sebastián al Faro de Peñas) a San Juan de Nieva, terminación de obras, cuyo presupuesto asciende a 1.355.643,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 25.334,65 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 31 de octubre de 1950, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos correspondientes, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos correspondientes, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D....., vecino de
....., provincia de
según cédula personal núm....., con domicilio en provincia de calle de núm..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.—(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de septiembre de 1950.
El Director general.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de demanda deducida en nombre de Ama-

dora Riopedre Alvarez y Servanda Bustelo Riopedre, sobre redención de renta foral en saco sobre la finca rustica denominada Gimarán, sita en Vilar de Montouto, se cita a las personas desconocidas que traigan causa por título universal de doña Cayetana Fernández Bustelo y Rodríguez, vecina que fue de Vega de los Molinos, parroquia de Presno, en este término municipal, y contra los herederos asimismo desconocidos de las hermanas germanas doña Esperanza y doña Servanda Fernández Bustelo y Fernández Veiguela, que también usaban los apellidos Bustelo y Veiguela, herederas a su vez de doña Juana Fernández Veiguela Arias, que también usaba los apellidos Veiguela Arias, vecina que fue de la Coba, concejo del referido Vegadeo, sobre extinción de una renta en saco, se cita a dichas personas, para que el día dieciocho de octubre próximo y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal Especial de Foros, de esta villa, con objeto de que dichas demandadas propongan el Vocal de que habla el artículo veinticinco del Reglamento para la ejecución de la Ley de Foros, que desde luego presentarán en dicho día y para los efectos también de que trata el treinta y cuatro, aperecidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación a los expresados demandados ausentes libro la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, en Castropol a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Francisco González Pérez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número cuarenta y cinco del corriente año, por muerte casual de Balbino Valdés Menéndez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Tebongo, ocurrida en este pueblo el día veintiséis de los corrientes; y al mismo tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hijos del interfecto, llamados Emilio y José Valdés Menéndez, que se encuentran ausentes en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines expresados, se expide el presente en Cangas del Narcea a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Antonio del Riego Fernández.—El Secretario, Hermenegildo González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, acordó anunciar el oportuno concurso público, por término de diez días, dada la urgencia que media, para adquirir en arrendamiento los locales capaces y decentes, además de adecuados y de la amplitud precisa, sitos en esta ciudad, necesarios para la instalación y funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado municipal, de reciente creación.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por término de cinco días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Oviedo, 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, F. Rubio.

Anuncios no Oficiales

ANUNCIO DE SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES DE "EL COMERCIO, S. A."

Conforme a las disposiciones vigentes y en cumplimiento de las mismas, la Sociedad Anónima domiciliada en Gijón, "El Comercio", abre una suscripción pública de ochocientas acciones de su capital social. Estas nominales cada una se emiten a la par y a desembolsar en metálico en el momento de la suscripción todo su valor nominal. La suscripción estará abierta en el domicilio de la Sociedad en Gijón, piso primero de la casa número veinticuatro de la calle de Santa Lucía, durante el plazo de quince días a partir del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Gijón, seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—Por el Consejo de Administración de "El Comercio, S. A.", el Presidente, Benito González Castañeda.